



DECRETO 0000142
21 NOV 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, LA JORNADA LABORAL Y SE SUSPENDEN TERMINOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA”

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Decreto 0052 de 2009 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 315 numeral 3°, que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de los servicios a su cargo.

Que el Decreto Municipal 0052 de 2009, estableció el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Municipal de Caldas Antioquia, determinando en sus Arts. 93 y 94 la facultad que tiene el señor Alcalde de modificar el horario de trabajo de los funcionarios públicos y la fijación mediante Decreto del tiempo de inicio y finalización de la jornada laboral.

Que para garantizar la correcta cobertura de atención al público previas las festividades decembrinas, la administración municipal a previsto adoptar los mecanismos necesarios para que los funcionarios de la Administración Municipal puedan disfrutar de las actividades de fin de año con el fin de fomentar la unión e integración de las familias.

Que se hace necesario modificar transitoriamente la jornada laboral de los funcionarios de la Administración Municipal con el ánimo que sean compensados los días 24 y 31 de Diciembre de 2018.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesarios suspender los términos en los derechos de petición, recursos y demás actuaciones administrativas ordinarias en las que tenga interés el Municipio de Caldas (Antioquia) y los particulares en relación con las mismas, durante los días 24 y 31 de Diciembre de 2018.

En mérito de lo ya expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario habitual de la jornada laboral de los funcionarios de la Administración Municipal a partir del día 22 de Noviembre de 2018 y 18 de Diciembre de 2018, conforme a lo siguiente:



hasta el

0000142
21 NOV 2018



El horario de trabajo de los/as servidores/as públicos/as, será de lunes a jueves de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m a 06:00 p.m , incluida una (1) hora de almuerzo de 12:00 m a 01:00 p.m. y los viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m y de 01:00 p.m a 05:00 p.m., incluida una (1) hora de almuerzo de 12:00m a 01:00 p.m.

Parágrafo. Que de acuerdo con el horario de atención al público que se adiciona en el presente artículo, se está garantizando y reponiendo las horas laborales de los días 24 y 31 de Diciembre de 2018 como días compensatorios de los empleados y funcionarios de la Administración Municipal, en consecuencia, no habrá atención al público.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de la modificación transitoria de la jornada laboral, se ordena la suspensión de las actuaciones administrativas que se adelanten en las diferentes dependencias de la Administración Municipal durante los días 24 y 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Excepción. Exceptúese del cumplimiento de la precitada modificación de horario laboral:

Los Servidores Públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad en el servicio cumplen con turnos laborales.

Aquellas personas en las que su periodo vacacional les cubra los días 24 y 31 de Diciembre del presente año.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia, a los 21 NOV 2018

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO
Alcalde


JHON JAIME VILLADA SERINA
Secretario de despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

VoBo Oficina Asesora Jurídica
Digitó Ana Milena Cano Álvarez

